

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-11-2022. A despacho del Señor Juez informando que el nombrado auxiliar de la justicia atendió el requerimiento realizado mediante auto del 18/10/2022. La parte demandante se pronunció frente a traslado hecho en providencia del 27/10/2022 y solicita no acceder a la petición de la demandada. Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	2637
RADICADO:	170014003002-2021-00089-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LINO DE JESUS SANTA SANTA
DEMANDADOS:	FUNDACIÓN OBRAS SOCIALES BETANIA, CHEC S.A. E.S.P. Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede y cumplidos los requerimientos realizados por el despacho, se corre traslado a las partes del dictamen pericial presentado por el perito, por el término de 5 días.

En cuanto a la petición que realiza la parte demandada de solicitar al demandante que suspenda todo acto de intervención en el predio, a la misma no se accede por no ser una solicitud de medida cautelar. En todo caso se advierte que las intervenciones que realice el demandante sobre el predio deben tener en cuenta los lineamientos de las autoridades ambientales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria